ACTA DE INICIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NÚMERO DE CONTRATO	**CI-16-2026**
FECHA.	30 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C 71.536.361
CONTRATISTA: (MANDATARIO)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADALUPE S.A.S ESP NIT. 900.402.277-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ ARBOLEDA C.C. 1.035.521.764
SUPERVISOR (a):	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO HÍDRICO EN EL ÁREA URBANA Y MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS E HIDROSANITARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE- ANTIOQUIA.
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (79.062.365)
N° Y FECHA CDP	2026-SH-130-13-1-00315 DEL 22 DE JULIO DE 2026
REGISTRO PTAL	2026-SH-130-13-1-00363 DEL 27 DE JULIO DE 2026
FECHA INICIO:	27 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIOÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2026

El día veintisiete (27) del mes de julio de 2026, **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, en su calidad de ALCALDE**, JONNATHAN ATEHORTUA BAENA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Guadalupe y SUPERVISOR del contrato**;** La CONTRATISTA **JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ ARBOLEDA**, mayor e identificada con C.C. No. 1.035.521.764, R/L de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADALUPE S.A.S. E.S.P., con NIT. 900.402.277-3, damos inicio al Convenio Interadministrativo No. CI-16-2026, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Municipio designa como supervisor del contrato a JONNATHAN ATEHORTUA BAENA – Secretario de Planeación e Infraestructura.



El supervisor puso de conocimiento al contratista:

1. Que para la firma de la presente acta de iniciación, la contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación.
2. Las obligaciones y/o actividades específicas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el cronograma de actividades elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el veintisiete (27) de julio de 2026.

Por el Municipio,

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde municipal

Por la CONTRATISTA,

JENNY ALEJANDRA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
C.C 1.035.521.764

Por el SUPERVISOR,

JONNATHAN ATEHORTUA BAENA
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jonnathan Atehortua Baena Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S Asesor Jurídico	